



Descripción del Servicio

Sistema de Citas

Proporcionar al ciudadano información de los requisitos para obtener la Licencia de Aprendizaje debidamente autorizada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Además, se le podrá otorgar una cita para tomar el examen de la Licencia de Aprendizaje en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO).



Audiencia

- Personas mayores de dieciséis (16) años.
- Público en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- La Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) es la división del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que dirige los Centros de Servicios al Conductor (CESCO).
- Si la persona es mayor de dieciocho (18) años, deberá tener la Licencia de Aprendizaje por un periodo mínimo de un (1) mes y no mayor de dos (2) años antes de solicitar el examen práctico para la Licencia de Conducir.
- Toda persona menor de dieciocho (18) años, pero mayor de dieciséis (16) años, deberá tener la Licencia de Aprendizaje por un periodo mínimo de seis (6) meses y no mayor de dos (2) años antes de solicitar el examen práctico para la Licencia de Conducir.
- La persona con la patria potestad o tutor legal bajo la cual se encuentre el menor se hará responsable del pago de los daños que dicho menor causara y de todas las multas que le impusieran a dicho menor por cualquier infracción de la ley conocida como “Ley de Vehículo de Tránsito de Puerto Rico”.
- La Licencia de Aprendizaje será expedida por un término no mayor de dos (2) años y no será renovable.
- Si un solicitante indica que no sabe leer, escribir, que su idioma principal es el inglés o tiene alguna dificultad que le impide tomar el examen de la Licencia de Aprendizaje puede solicitar orientación en el Área de Educación de los CESCO sobre este particular.
- **Si el solicitante es ciudadano americano (o es extranjero que tiene la Tarjeta de Residente Permanente vigente), tiene dieciséis (16) años o más y desea que su Licencia de Aprendizaje cumpla con los estándares de Real ID deberá:**
 - Marcar la opción de Real ID en el formulario.
 - Presentar todos los documentos requeridos en original (la Tarjeta de Seguro Social deberá tener el nombre tal y como aparece en el Certificado de Nacimiento). De no

Licencia de Aprendizaje

haber una correspondencia exacta entre ambos documentos, el solicitante no podría obtener una Licencia de Conducir Real ID. Si el ciudadano americano no nació en Puerto Rico, **deberá presentar el Libro o Tarjeta de Pasaporte**, en vez del Certificado de Nacimiento.

- Efectuar un pago adicional de **diecisiete dólares (\$17.00)** en un Comprobante de Rentas Internas – Código 2028.
- Si va a realizar un trámite relacionado a la Licencia de Conducir y tiene multas administrativas las mismas deberán ser pagadas antes de solicitar el trámite o deberá acogerse a un plan de pago
- Los formularios deben completarse en letra de molde o utilizar maquinilla. El color de tinta a utilizarse deberá ser negro o azul oscuro.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Directoría de Servicios al Conductor \(DISCO\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- **Solicitud:**
 - Sellos de Rentas Internas por el valor de **once dólares (\$11.00)**.
 - Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.
- De fracasar, deberá incluir por cada nuevo examen:
- Sellos de Rentas Internas por el valor de **once dólares (\$11.00)**.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.
- **Duplicado de Licencia por Pérdida, Hurto o Cambio de Nombre:**
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 2028, por el valor de **seis dólares (\$6.00)**.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.

Nota:

- Los veteranos con incapacidad cien por ciento (100%) **no pagarán por los derechos de licencia** (inscripción, expedición, renovación o duplicado de la Licencia de Conducir). Sin embargo, siempre y cuando aplique en el trámite, pagarán el:
 - Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”.

Licencia de Aprendizaje

- Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.

El veterano deberá presentar la forma DD-214 *Certificate of Release or Discharge from Active Duty* expedida por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.

- El solicitante deberá verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del Departamento de Transportación y Obras Públicas.



Requisitos para Obtener Servicio

Solicitud:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-255 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Categoría de Aprendizaje](#).
2. Si el solicitante tuvo la Tarjeta de Identificación provista por CESCO, deberá hacer entrega de la misma al momento de realizar la solicitud.
 - En caso de pérdida, destrucción o hurto deberá presentar una Declaración Jurada reciente ante Notario Público indicando el número de la Tarjeta de Identificación. En la misma deberá hacer constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto, es importante que en la misma se indique: “Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción”. Si las circunstancias son pérdida o hurto deberá incluir el número de querrela de la Policía.
3. Si es mayor de dieciséis (16) años, pero menor de dieciocho (18) años:
 - el padre, madre o tutor legal deberá cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público o Funcionario Autorizado del CESCO.
 - el custodio legal deberá presentar un documento donde certifique la tutoría legal del menor y cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público o Funcionario Autorizado.
 - deberá traer una Certificación de la escuela o entidad evidenciando que el solicitante está estudiando o ha completado el cuarto año de escuela superior o su equivalente para ofrecerle examen de aprendizaje o examen práctico; inclúyase “Home Schooling”, quienes deberán someter Declaración Jurada de los padres.
 - deberá presentar el Certificado de Nacimiento (conforme a la versión vigente según el Registro Demográfico).
4. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#), el cual debe ser cumplimentado por un doctor en medicina autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico. Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.
5. Número de Seguro Social, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de Seguro Social (no puede estar laminada), Forma W-2, “Wage and Tax Statement”, Forma SSA-1099, “Social Security Benefit Statement”, Talonario de Pago donde aparezca el nombre del solicitante y el número de Seguro Social verificable,

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Directoría de Servicios al Conductor (DISCO)

Licencia de Aprendizaje

DISCO-002
Vigencia:
1-DICIEMBRE-2021

conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Ley Federal de Identificación Real de 2005, "US Military Identification Card", copia ponchada de la Planilla Estatal o Federal correspondiente al año inmediatamente anterior.

6. Si el solicitante es mayor de dieciocho (18) años, deberá evidenciar la presencia legal y fecha de nacimiento, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
 - Pasaporte de los Estados Unidos, Certificado de Nacimiento (conforme a la versión vigente según el Registro Demográfico), para documentos alternos refiérase al formulario [DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#).
 - En caso de persona extranjera deberá mostrar evidencia de su presencia legal en los Estados Unidos a la fecha de someter la solicitud.
7. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
8. Sello de Rentas Internas por el valor de **once dólares (\$11.00)**.
9. Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, "Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico".
10. Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.

De fracasar, deberá incluir por cada nuevo examen:

 - Sellos de Rentas Internas por el valor de **once dólares (\$11.00)**.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.
11. Presentar documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido, que evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.), de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e Incluir Copia de una Identificación Fehaciente de la Persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una declaración jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#), en la cual certifique su dirección residencial permanente.
12. De considerarse transgénero usted podrá solicitar el formulario [DTOP-DIS-324 Solicitud para el Cambio de Género de Personas Transgénero](#).
13. Si el solicitante NO sabe Leer Ni Escribir deberá presentar el siguiente documento según aplique:
 - Solicitantes Puertorriqueños:

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Directoría de Servicios al Conductor (DISCO)

Licencia de Aprendizaje

DISCO-002
Vigencia:
1-DICIEMBRE-2021

- Carta de la Escuela o del Departamento de Educación indicando el mayor grado de escolaridad obtenido y la dificultad que tiene en el aprendizaje:
 - Que no sabe leer ni escribir, ni interpretar o retener español o inglés.
 - Que sabe leer y escribir, pero con limitaciones en la rapidez o interpretación.
- Solicitantes Extranjeros:
 - Declaración Jurada indicando el mayor grado de escolaridad obtenido y la dificultad que tiene de aprendizaje:
 - Que no sabe leer ni escribir, ni interpretar o retener español o inglés.
 - Que sabe leer y escribir, pero con limitaciones en la rapidez o interpretación.

Requisitos para Duplicado de Licencia por Pérdida, Hurto o Cambio de Nombre:

1. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al Formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
2. Un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, contrato de arrendamiento, etc.) de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e Incluir Copia de una Identificación Fehaciente de la Persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#), en la cual certifique su dirección residencial permanente.
3. Presentar una Declaración Jurada reciente ante Notario Público, solicitando duplicado e indicando el número del Certificado de Licencia de Conducir. En la misma deberá hacer constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto, es importante que en la misma se indique: “Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción”. Si las circunstancias son pérdida o hurto deberá incluir el número de querrela de la Policía.
4. En los casos de cambio de nombre deberá incluir el decreto del tribunal, Certificado de Nacimiento o el Certificado de Matrimonio.
5. Comprobante de Rentas Internas – Código 2028, por el valor de **seis dólares (\$6.00)**.
6. Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.

Para información relacionada a la Licencia de Aprendizaje sin Estatus Migratorio favor de acceder al siguiente enlace:

Licencia de Aprendizaje

- [Requisitos para la Licencia de Aprendizaje para personas sin Estatus Migratorio](#) – información relacionada a la licencia de aprendizaje para toda aquella persona extranjera mayor de dieciocho (18) años de edad y que haya residido en Puerto Rico por un periodo mayor de un (1) año.



Preguntas Frecuentes

- **Si fracaso, ¿cuándo puedo volver a tomar el examen de la Licencia de Aprendizaje?** – Puede tomar el examen tan pronto haya un turno de cita disponible.
- **¿Cuántas veces puedo tomar el examen de Licencia de Aprendizaje?** – Puede tomar el examen cuantas veces sea necesario.
- **¿Cuál es el horario en el que un conductor mayor de dieciséis (16) años, pero menor de dieciocho (18) años de edad con Licencia de Aprendizaje puede conducir?** – Si el conductor con Licencia de Aprendizaje es mayor de dieciséis (16) años, pero menor de dieciocho (18) años puede conducir en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. siempre que este acompañado de una persona con Licencia de Conducir.
- **Si el menor no cuenta con el Certificado de Nacimiento, ¿puede presentar el pasaporte?** – No pueden presentar como evidencia de ciudadanía americana el Libro o Tarjeta de Pasaporte, solo pueden presentar el Certificado de Nacimiento vigente.
- **Si el menor no cuenta con el Tarjeta de Seguro Social, ¿puede presentar otro documento?** – Menores con tarjetas de seguro social laminadas o que no cuentan con la misma, no pueden presentar planilla estatal o federal ponchada correspondiente al año inmediatamente anterior. Puede presentar cualquier documento oficial de la Administración de Seguro Social donde aparezca el número de seguro social completo. Es importante que la tarjeta de seguro social tenga el nombre como aparece en el Certificado de Nacimiento.
- **¿Cómo se válida una identificación consular?** – Para que la identificación consular sea válida, ésta deberá contener el nombre, fecha de nacimiento, foto y firma de la persona, así como la fecha de expedición y de expiración de la identificación.
- **Si la persona aprobó el Examen Práctico de Conducir, ¿cuánto tiempo tiene para ir al CESCO a buscar su Licencia de Conducir?** – Debe pasar lo antes posible por el CESCO, pero no hay un tiempo establecido.
- **Si la persona tiene caso en ASUME o tiene deuda, ¿tiene que presentar algún documento para solicitar la licencia de aprendizaje?** – Si, tiene que presentar una Certificación de ASUME como que no tiene atrasos en el plan de pago.
- **El menor desea obtener la Licencia de Aprendizaje, pero sus padres no pueden estar presente, si su padre y su madre o tutor legal completan el documento DTOP-DIS-255 frente al notario público, ¿puede algún familiar llevarlo a tomar el examen de Licencia de Aprendizaje?** – Si, puede llevarlo si uno de los padres firma ante un notario la patria potestad y hace una carta autorizando al familiar e identificación con foto de papá, mamá o encargado y del familiar.
- **Si una persona tiene la Licencia de Conducir vencida por más de dos (2) años, ¿cuál es el procedimiento que debe seguir para renovarla?** – Deberá tomar nuevamente el examen de la Licencia de Aprendizaje. Sin tiempo de espera, puede solicitar el Turno para el Examen Práctico

Licencia de Aprendizaje

de la Licencia de Conducir. No aplica penalidad cuando la Licencia de Conducir está caducada o tiene más de dos (2) años de vencida.

- **En vez de un sello de rentas internas de \$10.00 y otro de \$1.00 ¿puedo comprar en la colecturía once (11) sellos de rentas internas de \$1.00 para la Licencia de Aprendizaje?** – Sí.
- **¿Se puede presentar otro documento que no sea la Certificación de Estudios?** – No, solo puede ser la certificación de la escuela.
- **¿Cuánto tiempo de duración tiene el Certificado Médico?** – El certificado médico es válido por un período de seis (6) meses desde su expedición para ser aceptado en el CESCO. Luego que se entrega en el CESCO tiene validez de dos (2) años para realizar cualquier otra transacción.
- **¿Cada categoría tiene un examen teórico distinto?** – Sí, cada categoría tiene un examen teórico distinto.
- **Mi Tarjeta de Identificación de CESCO está en formato Real ID, ¿si quiero cambiarla por una Licencia de Conducir es obligatorio visitar un CESCO que realice los trámites de Real ID?** – Si ya se emitió una tarjeta de identificación en formato Real ID, los demás procesos que se realicen (licencia de aprendizaje y licencia de conducir) deben continuar en Real ID. Es por esto, que para realizar los trámites de licencia de aprendizaje y licencia de conducir deberá entonces a uno de los CESCO que trabajen Real ID.
- **¿En cuáles CESCO brindan el examen de la Licencia de Aprendizaje?** – Los exámenes de Licencia de Aprendizaje se brindan en los siguientes CESCO:
 - El examen en español, en inglés y para personas sin estatus migratorio se ofrece en todos los CESCO, **excepto** el CESCO de Río Piedras.
 - Se coordinan citas a través del 3-1-1 en todos los CESCO, **excepto** el CESCO de Río Piedras y el CESCO de Vieques.
 - El examen para personas que no saben leer, escribir o tienen alguna dificultad que le impide tomarlo, se ofrece en todos los CESCO, **excepto** el CESCO de Río Piedras, el CESCO de Vieques y el CESCO de Bayamón.
 - **NO** se coordinan estas citas a través del 3-1-1. Se le orientará que solicite la misma en el área de Educación de los CESCO donde se ofrece el examen.
- **¿Cuánto tiempo de duración tiene el permiso de personas sin estatus migratorio?** – Tiene una duración de tres (3) años.
- **La persona en PR con visa de estudiante o de turista, no tiene seguro social y le interesa solicitar la licencia en PR. ¿Es esto posible?** – Es necesario verificar si tiene un seguro social condicionado, entiéndase un seguro social donde dice “student only” o visa con fecha de vencimiento, acompañado del pasaporte. Si este es el caso se le otorga una licencia condicionada por el término de la visa. De no tener ninguno de estos documentos se trabajaría el caso como una Permiso de licencia para personas sin estatus migratorio. Si es extranjero el caso se trabajaría como licencia condicionada o como Permiso de licencia para personas sin estatus migratorio.

Licencia de Aprendizaje

- **¿Dónde puedo obtener el repaso escrito para el examen de la Licencia de Aprendizaje?** – Previo al día del examen, podrá solicitar el repaso escrito y los formularios en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO).
- **Los exámenes teóricos y exámenes prácticos de las distintas categorías de vehículo de motor pesado ¿ambos se solicitan en el mismo CESCO?** – Sí, las categorías de examen que brinda cada CESCO, según se detalla en la siguiente lista:

| CESCO | Examen Categoría | | | | | |
|---------------|------------------|---|---|---|---|---|
| Aguadilla | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |
| Arecibo | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |
| Bayamón | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Barranquitas | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |
| Caguas | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |
| Fajardo | 3 | 4 | | | | |
| Guayama | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |
| Humacao | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |
| Manatí | 3 | 4 | | | | |
| Mayagüez | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Metropolitano | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Ponce | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Río Piedras | no aplica | | | | | |
| Utua | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | |



Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Documento de Apoyo Requisitos Licencia Aprendizaje para personas sin Estatus Migratorio](#)

Formulario(s):

[DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#)

[DTOP-DIS-255 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Categoría de Aprendizaje](#)

[DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#)

[DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#)

[DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#)

[DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#)

[DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#)

[DTOP-DIS-312 Solicitud para Permiso \(Licencia\) para Conducir Provisional de las Personas Extranjeras sin Estatus Migratorio](#)

[DTOP-DIS-313 Afirmación So Pena de Perjurio Certificación de Dirección Residencia Permanente de las Personas Sin Estatus Migratorio](#)

[DTOP-DIS-324 Solicitud para el Cambio de Género de Personas Transgénero](#)
[Repaso Examen Licencia de aprendizaje](#)

Página(s) de Internet:

<https://www.dtop.pr.gov/>

www.pr.gov

Examen de Aprendizaje Virtual

[Examen de Aprendizaje Virtual](#)

[Examen de Aprendizaje Virtual - Con cita previa para examen presencial sin sellos comprados](#)

[Examen de Aprendizaje Virtual – Reexamen](#)

[Recogido Aprendizaje Virtual](#)



Redes Sociales

Facebook: [dtop](#)

Twitter: [@DTOP](#)